RESOLUCIÓN D.E. Nº 181 /13

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/13 "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS MODERNOS PARA PARADAS DE ÓMNIBUS DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" (254129). ----------

Asunción, 02 de diciembre de 2.013.-

VISTO: El informe complementario del Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/13 "Construcción de Módulos Modernos para Paradas de Ómnibus dentro del Área Metropolitana de Asunción" de fecha 29 de noviembre de 2.013 que fuera elevado por el Comité de Evaluación de la licitación de referencia. ----------

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo manifestado por el Comité de Evaluación en el citado informe complementario la finalidad del mismo informe es exponer con mayor detalle los incumplimientos de requisitos formales que no fueron mencionados en el informe de evaluación, tras haber sido descalificadas algunas empresas, entre ellas el Oferente CABIPAL METALMEK S.A., por incumplimientos de requisitos sustanciales, siguiendo el método de evaluación dispuesto en el artículo 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas. Sin embargo, dada su trascendencia ante una eventual impugnación, el Comité Evaluador ha considerado prudente incluir la reseña cronológica de los actos del procedimiento de evaluación. ----------

Que, el Comité Evaluador se ha reafirmado en su posición de que la descalificación del oferente CABIPAL METALMEK S.A. por el error sustancial detallado en el Informe de Evaluación Licitación Pública Nacional Nº 01/13 "Construcción de módulos modernos para paradas de ómnibus dentro del Area Metropolitana de Asunción" (254129), se ajustó a derecho, pero cree conveniente realizar la reseña cronológica de todos los actos del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 2051/03, de manera a dejar en claro que además del error sustancial cometido por el oferente CABIPAL METALMEK S.A. en el Formulario Oferta, el mismo no ha demostrado el cumplimiento de requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y que de no existir el error sustancial estos incumplimientos devendrían igual y necesariamente en su descalificación. ----------

Que, en consecuencia el Comité Evaluador ha creido prudente dejar constancia que el oferente CABIPAL METALMEK S.A. no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para demostrar la experiencia general en construcción, ni la experiencia específica en construcción, ya que no ha adjuntando a ninguno de los contratos presentados las respectivas constancia de entrega de obras a satisfacción, así tampoco ha acreditado la capacidad en materia de personal, ni la capacidad en materia de equipos, extremos estos que son mencionados al solo efecto de dejar constancia todos los incumplimientos, además del mencionado en el Informe de Evaluación inicial, que derivaron en su necesaria descalificación. ----------

Que, la Ley 1590/2000, en su art. 28, modificada por el Art. 1° de la Ley 4.090/10 señala: *"Se crea el Consejo de la SETAMA, quien será la máxima autoridad"*. ----------

Abog. Guido Benza R.
Secretario General
SETAMA

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

...//...

RESOLUCIÓN D.E. Nº 181 /13

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/13 "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS MODERNOS PARA PARADAS DE ÓMNIBUS DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" (254129). ----------

Asunción, 02 de diciembre de 2.013.-

.../.../...

Que, conforme al Art. 1º de la Resolución CS Nº 43/12 se designa al Director Ejecutivo representante de esta máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*. ----------

Que, por Resolución CS Nº 76/12, se designa Director Ejecutivo de la SETAMA. ----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones;*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SETAMA
RESUELVE:

Art. 1º.- ***APROBAR*** el informe complementario del Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/13 "Construcción de Módulos Modernos para Paradas de Ómnibus dentro del Área Metropolitana de Asunción" de fecha 29 de noviembre de 2.013, que fuera elevado por el Comité de Evaluación de la licitación de referencia, conforme a los términos y alcances allí expuestos. ----------

Art. 2º.- ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción
Secretaría General
SETAMA

Abog. Guido Benza
Secretario General
SETAMA

Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción
SETAMA
Dirección Ejecutiva

Abog. Walter E. Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA